

Señores

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL N° 11001400303520230031200
DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'314.754 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 48.012 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., NIT 860.002.184-6, representada legalmente por su Representante Legal Dra. ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 53'114.624 de Bogotá D.C. todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en el poder especial, documentos que ya fueron allegados al expediente, con todo respeto manifiesto a Usted que encontrándome dentro del término legal para ello, CONTESTO A LA DEMANDA, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR A LA DEMANDA:

Sea lo primero destacar que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., fue notificada conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el día 04 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico enviado al buzón para notificaciones judiciales, por lo tanto, la Compañía quedó efectivamente notificada transcurridos dos (2) días hábiles al envío de dicho correo, es decir que el término de veinte (20) días para contestar a la demanda comenzó a correr a partir del siete (7) del mismo mes y año y se vence el día miércoles 04 de octubre de 2023, sin embargo teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales desde el 14 al 20 de septiembre de 2023 decretada mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, el término para contestar a la demanda vence el 11 de octubre de 2023, término dentro del cual se presenta este escrito.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones declarativas y de condena solicitadas en la demanda por FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, toda vez que como se demuestra con las pruebas que se allegan con este escrito, que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y la demandante conciliaron en su totalidad las QUINCE (15) reclamaciones que contienen igual número de facturas de venta, mediante diligencia de conciliación celebrada el 04 de mayo de 2023 ante la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocada por la Dra. JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARÍN como apoderada de la entidad hoy demandante, audiencia en la cual se expidió el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147, donde se concilió la totalidad de las

obligaciones que hoy pretende su pago la demandante por la suma de \$54'656.592,00, suma de dinero que corresponde a las pretensiones de la demanda; así como en las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, a las cuales llegaron AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, toda vez que en las mismas se procedió a pagar el valor acordado como consecuencia de la conciliación por los saldos pendientes, así como la entidad aceptó la objeción parcial realizada en algunos casos como se describe más adelante, para cada una de las reclamaciones:

Me opongo al reconocimiento de los intereses moratorios solicitados por la demandante, toda vez que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. no ha incurrido en mora en el pago de sus obligaciones frente a FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, pues tal como se explicará más adelante y se prueba con los documentos que se allegan con este escrito, las obligaciones que son objeto del presente proceso fueron conciliadas en su totalidad, razón por la cual no le asiste ningún fundamento legal a la demandante para exigir el pago ni mucho menos intereses moratorios o indexación sobre unas reclamaciones que ya se encuentran reconocidas y pagadas.

Finalmente, me opongo al cobro de costas y agencias en derecho por cuanto como se demostrará durante el transcurso del proceso, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., pagó los valores que le correspondía reconocer a FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, razón por la cual no existe ningún fundamento jurídico o legal para pretender mediante el presente proceso el pago nuevamente de las reclamaciones ya conciliadas y pagadas, pues con esta actuación procesal la demandante incurre innecesariamente en un desgaste de la administración de justicia.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL PRIMERO: Es cierto, no obstante debe aclararse que las reclamaciones con sus correspondientes facturas expedidas por la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL como consecuencia de la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito con fundamento en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), y que se pretende su reconocimiento y pago con esta acción, fueron objeto de conciliación y se encuentran pagadas en su totalidad, por lo tanto, no existe ningún fundamento legal para que la demandante adelante de forma temeraria el presente proceso en contra de mi representada, como se explicará más adelante.

AL SEGUNDO: Es cierto, sin embargo se reitera que las reclamaciones que son objeto de cobro en el presente proceso fueron objeto de conciliación y se encuentran pagadas en su totalidad.

AL TERCERO: No es cierto, tal como se ha señalado, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., no se encuentra obligada a efectuar el pago de las reclamaciones que son fundamento de este proceso, pues fueron conciliadas y pagadas en su totalidad en el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147 del 31 de marzo de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN 3248 de la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la suma de \$54'656.592,00 en la que se concilió la totalidad de las obligaciones que hoy pretende su pago la entidad demandante, así como en las actas Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, como se demostrará con las pruebas que se aportan con este escrito.

AL CUARTO: Es cierto que la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL emitió las facturas que se relacionan en el hecho como consecuencia de la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito con base en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) expedido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., sin embargo, es importante aclarar que dichas reclamaciones con sus correspondientes facturas fueron conciliadas y pagadas en su totalidad en el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147 del 31 de marzo de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN 3248 de la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la suma de \$54'656.592,00 en la que se concilió la totalidad de las obligaciones que hoy pretende su pago la entidad demandante, así como en las actas Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, como se relaciona a continuación, y se demuestra con los documentos que se aportan con este escrito:

#	Factura	Fecha Factura	V/r SALDO Factura	Estado
1	HM80310637	19/03/2021	\$ 2.278.332	CONCILIADA EN ACTA 2825
2	HM80318097	30/03/2021	\$ 24.227.360	CONCILIADA EN ACTA 2825
3	HM80319344	31/03/2021	\$ 725.895	CONCILIADA EN ACTA 2825
4	HM80335536	23/04/2021	\$ 545.200	CONCILIADA EN ACTA 2825
5	HM80344060	05/05/2021	\$ 738.660	CONCILIADA EN ACTA 2354
6	HM80323224	08/04/2021	\$ 27.000	CONCILIADA EN ACTA 2825
7	HM80348389	12/05/2021	\$ 1.050.432	CONCILIADA EN ACTA 2825
8	HM80378774	23/06/2021	\$ 525.010	CONCILIADA EN ACTA 2825
9	HM80385515	30/06/2021	\$ 7.723.686	CONCILIADA EN ACTA 2825
10	HM80271711	01/02/2021	\$ 2.495.346	CONCILIADA EN ACTA 2825
11	HM80284817	17/02/2021	\$ 501.880	CONCILIADA EN ACTA 2825
12	HM80258405	14/01/2021	\$ 4.671.500	CONCILIADA EN ACTA 2825
13	HM80259320	15/01/2021	\$ 44.800	CONCILIADA EN ACTA 2825
14	HM80264973	22/01/2021	\$ 75.483	CONCILIADA EN ACTA 2825
15	HM80268171	27/01/2021	\$ 9.026.008	CONCILIADA EN ACTA 2825
SALDO TOTAL			\$ 54.656.592	

AL QUINTO: Es cierto, que las facturas objeto del presente proceso fueron radicadas ante AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., sin embargo, se reitera una vez más, que las mismas fueron conciliadas y pagadas en su totalidad.

AL SEXTO: No es cierto, las reclamaciones fueron objetadas total o parcialmente por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. según el correspondiente caso, sin embargo las mismas fueron conciliadas y pagadas en su totalidad. Cabe resaltar que en algunos casos unos valores parciales objetados fueron aceptados como tal por la entidad.

AL SÉPTIMO: Es cierto, tal como se ha manifestado, las objeciones totales o parciales fueron objeto de conciliación y pago por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., como se demostrará más adelante.

AL OCTAVO: No es cierto, tal como se observa en los documentos aportados con el presente escrito, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., pagó a la FUNDACIÓN

HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, el correspondiente valor de acuerdo con la conciliación que se llegó para cada una de las reclamaciones, por lo tanto, no le asiste ningún fundamento jurídico ni legal a la demandante para solicitar nuevamente el pago de los valores relacionados.

PETICIÓN ESPECIAL

Con base en la contestación y las pruebas que se aportan con este escrito, se demuestra que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., y la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, conciliaron en su totalidad las QUINCE (15) reclamaciones que contienen igual número de facturas de venta, mediante diligencia de conciliación celebrada el 04 de mayo de 2023 ante la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocada por la Dra. JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARÍN como apoderada de la entidad hoy demandante, audiencia en la cual se expidió el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147, donde se concilió la totalidad de las obligaciones que hoy pretende su pago la demandante por la suma de \$54'656.592,00, suma de dinero que corresponde a las pretensiones de la demanda; así como en las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, por lo tanto, se solicita a su Despacho que en uso de las facultades que le confiere el artículo 278 del Código General del Proceso, profiera **SENTENCIA ANTICIPADA** declarando probada la COSA JUZGADA por encontrarse plenamente demostrada conforme lo señalado en el numeral 3 de dicha norma, y en este sentido dar celeridad al presente proceso judicial.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1. EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA POR CONCILIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS RECLAMACIONES CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS QUE SON OBJETO DE COBRO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

Se sustenta este medio exceptivo con fundamento en el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147 del 31 de marzo de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN 3248 de la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la suma de \$54'656.592,00 en la que se concilió la totalidad de las obligaciones que hoy pretende su pago la entidad demandante, suma de dinero que corresponde a las pretensiones de la demanda, así como en las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, a las cuales llegó AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, toda vez que en las mismas se procedió a pagar el valor acordado como consecuencia de la conciliación por los saldos pendientes, así como la entidad aceptó la objeción parcial realizada en algunos casos como se describe a continuación para cada una de las reclamaciones:

1.1. Respecto a la factura HM80250405 por valor de \$4'671.500,00:

Mediante Acta de Conciliación N° 2825 del 12 de mayo de 2023 celebrada entre AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, se llega a un acuerdo en el que mi representada se obligó a pagar la suma

\$3.036.475,00. suma de dinero que fue efectivamente pagada con orden de pago N° 31617028 del 24 de mayo de 2023, y comprobante de transferencia que se relaciona en Excel con número de proceso 6206759 y referencia N° 21328133, por un valor total de \$122'451.525,00. Dicha suma de dinero corresponde a la totalidad de la orden de pago 31617028 dentro de la cual se encuentra incluida la suma conciliada por la Factura HM80250405.

De acuerdo con lo anterior, y tal como se observa a continuación la entidad aceptó como objeción de dicha factura la suma de \$1'635.025,00:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
10	HM80258405	2022-12-22	\$ 9.574.627	\$ 4.671.500	\$ 1.635.025	\$ 3.036.475	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.2. Respecto a la factura HM80259320 por valor de \$44.800,00:

Dicha factura fue conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$29.120,00, con un valor aceptado por la entidad como objeción de \$15.680,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
14	HM80259320	2023-01-27	\$ 44.800	\$ 44.800	\$ 15.680	\$ 29.120	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.3. Respecto a la factura HM80264973 por valor de \$75.483,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$49.064,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$26.419,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
7	HM80264973	2022-12-06	\$ 6.747.085	\$ 75.483	\$ 26.419	\$ 49.064	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.4. Respecto a la factura HM80268171 por valor de \$9'026.008,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$5'866.906,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$3'159.102,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
2	HM80268171	2021-05-13	\$ 9.026.008	\$ 9.026.008	\$ 3.159.102	\$ 5.866.906	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.5. Respecto a la factura HM80271711 por valor de \$2'495.346,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$1'621.975,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$873.371,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vc. Total FACTURA	Vr.OBJECIÓN CONCILIADA	Vc. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
6	HM80271711	2022-12-06	\$ 9.972.408	\$ 2.495.346	\$ 873.371	\$ 1.621.975	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.6. Respecto a la factura HM80284817 por valor de \$501.880,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$326.222,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$175.658,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vc. Total FACTURA	Vr.OBJECIÓN CONCILIADA	Vc. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
13	HM80284817	2022-12-26	\$ 2.111.764	\$ 501.880	\$ 175.658	\$ 326.222	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.7. Respecto a la factura HM80310637 por valor de \$2'278.332,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$1'480.916,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$797.416,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vc. Total FACTURA	Vr.OBJECIÓN CONCILIADA	Vc. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
12	HM80310637	2022-12-26	\$ 6.517.292	\$ 2.278.332	\$ 797.416	\$ 1.480.916	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.8. Respecto a la factura HM80318097 por valor de \$24'227.360,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$15'747.784,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$8'479.576,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vc. Total FACTURA	Vr.OBJECIÓN CONCILIADA	Vc. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
1	HM80318097	2021-04-12	\$ 24.227.360	\$ 24.227.360	\$ 8.479.576	\$ 15.747.784	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.9. Respecto a la factura HM80319344 por valor de \$725.895,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$471.832,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$254.063,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vc. Total FACTURA	Vr.OBJECIÓN CONCILIADA	Vc. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
8	HM80319344	2022-12-19	\$ 13.317.004	\$ 725.895	\$ 254.063	\$ 471.832	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.10. Respecto a la factura HM80323224 por valor de \$27.000,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$17.550,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$9.450,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCLIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
4	HM80323224	2022-08-26	\$ 83.300	\$ 27.000	\$ 9.450	\$ 17.550	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.11. Respecto a la factura HM80335536 por valor de \$545.200,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$435.335,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$234.410,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCLIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
9	HM80335536	2022-12-22	\$ 2.649.745	\$ 669.745	\$ 234.410	\$ 435.335	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.12. Respecto a la factura HM80344060 por valor de \$738.660,00:

En cuanto a esta factura se encontraba por un valor total de \$759.260,00, a la cual se le hizo un pago inicialmente de \$748.960,00, valor que fue pagado mediante orden de pago N° 31427882 del 10 de junio de 2021 y con comprobante de transferencia con Referencia N° 21089029 Proceso N° 5541742, y con una objeción de \$10.300,00.

Posteriormente fue conciliada en Acta N° 2354 del 09 de noviembre de 2022 por la suma de \$7.210,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$3.090,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31563209 del 11 de noviembre de 2022, comprobante de transferencia con Referencia N° 21261299 Proceso N° 5624267:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCLIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
1	HM80344060	2021-05-12	\$ 759.260	\$ 10.300	\$ 3.090	\$ 7.210	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES

1.13. Respecto a la factura HM80348389 por valor de \$1'050.432,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$682.781,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$367.651,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCLIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
3	HM80348389	2021-05-31	\$ 1.050.432	\$ 1.050.432	\$ 367.651	\$ 682.781	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.14. Respecto a la factura HM80378774 por valor de \$525.010,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$341.257,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de \$183.753,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECIÓN CONCLIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
11	HM80378774	2022-12-23	\$ 6.808.844	\$ 525.010	\$ 183.753	\$ 341.257	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

1.15. Respecto a la factura HM80385515 por valor de \$7'723.686,00:

Factura conciliada en Acta N° 2825 del 12 de mayo de 2023 por la suma de \$5'020.396,00, con un valor aceptado por la entidad demandante como objeción de

\$2'703.290,00. Suma de dinero que fue pagada mediante orden de pago N° 31617028, comprobante de transferencia con Referencia N° 21328133 Proceso N° 6206759:

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
5	HM80385515	2022-09-18	\$ 7.723.686	\$ 7.723.686	\$ 2.703.290	\$ 5.020.396	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023

De acuerdo con lo anterior, es claro que la demandante se encuentra solicitando el pago de sumas de dinero que ya fueron conciliadas en su totalidad, tal como se demuestra en los documentos que se aportan con este escrito, tales como las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023 donde se observa el valor conciliado y el aceptado por la entidad, órdenes de pago y comprobantes de transferencia.

Además, queda claro que fueron conciliadas la totalidad de los saldos pendientes de dichas reclamaciones y no quedó ningún valor en las actas de conciliación como "NO ACUERDO", por lo cual se está adelantando un cobro no solo inexistente sino temerario por parte de la entidad demandante. Las actas de conciliación dan fe del acuerdo total a que se llegó con esta entidad, en donde AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., aceptó reconocer y pagar unos valores de los que habían sido inicialmente objetados, y por su parte la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL también desistió de cobrar una parte del valor que se había objetado de cada reclamación, lo que se observa en la casilla "VALOR ACEPTADO INSTITUCIÓN", lo cual conlleva a que no quedara ningún valor pendiente por conciliar para ninguna de estas reclamaciones, por lo cual estos acuerdos conciliatorios HICIERON TRÁNSITO A COSA JUZGADA, y no es susceptible de desconocer por parte de la entidad.

Por consiguiente, sírvase Señor Juez declarar probada esta excepción, y condenar en costas a la sociedad demandante.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO:

Se sustenta este medio exceptivo de acuerdo con los mismos argumentos señalados en la excepción anterior, toda vez que FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, se encuentra reclamando el pago de **QUINCE (15)** reclamaciones con sus correspondientes facturas, que como se ha explicado a lo largo de este escrito, y conforme las pruebas que se aportan, fueron conciliadas y pagadas conforme las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023 donde se observa el valor conciliado y el aceptado por la entidad

Así las cosas, no le asiste ninguna obligación a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., a reconocer el pago nuevamente de reclamaciones que ya fueron canceladas en su totalidad.

En consecuencia, sírvase Señor Juez declarar probada esta excepción, y condenar en costas a la sociedad demandante.

3. TEMERIDAD O MALA FE:

Se sustenta esta excepción teniendo en cuenta que FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, solicita mediante el presente proceso el pago de la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$54'656.592,00), que corresponden a saldos pendientes de pago de QUINCE (15) reclamaciones que fueron objetadas en su momento, y que posteriormente fueron objeto de conciliación mediante el ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147 del 31 de marzo de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN 3248 de la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la suma de \$54'656.592,00 y mediante las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, y pagadas de acuerdo con las órdenes de pago y comprobantes de transferencia que se anexan a este escrito.

De acuerdo con lo anterior, no le asiste ningún fundamento legal ni jurídico a la entidad demandante para pretender mediante el presente proceso el pago nuevamente de las reclamaciones ya conciliadas y pagadas, pues con esta actuación procesal la demandante incurre innecesariamente en un desgaste de la administración de justicia, tal como lo señala el artículo 79 del Código General del Proceso, que indica:

“ARTÍCULO 79. TEMERIDAD O MALA FE. Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad...”

Así la cosas, sírvase Señor Juez declarar probada esta excepción y condenar en costas a la demandante, teniendo en cuenta que no le asiste ningún fundamento legal para adelantar la presente acción pues sus pretensiones no tienen vocación de prosperidad.

4. EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Con fundamento en el artículo 282 del Código General del Proceso, en caso de que encuentre probado algún hecho que pueda constituir una excepción que conduzca a rechazar las pretensiones de la demanda, sírvase señor Juez declararla de oficio.

OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito **OBJETAR** la suma estimada de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$54'656.592,00)**, efectuada por la parte actora dentro del presente proceso, por no ser procedentes de acuerdo con los siguientes argumentos:

- 1- Me opongo al pago de la suma pretendida por la demandante a título de DAÑO EMERGENTE por cuanto como se ha demostrado a lo largo del proceso, no le asiste ningún fundamento legal a FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL para solicitar el pago de QUINCE (15) reclamaciones que fueron objetadas en su momento, y que posteriormente fueron objeto de conciliación mediante las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, y pagadas de acuerdo con las órdenes de pago y comprobantes de transferencia que se anexan a este escrito.
- 2- Igualmente me opongo al pago de la suma pretendida por LUCRO CESANTE, a título de intereses moratorios, por cuanto no tiene sustento alguno el cobro de los mismos cuando las obligaciones adquiridas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., a través de las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, se concilió LA TOTALIDAD de las reclamaciones soportadas en las citadas facturas, y mi representada honró su compromiso de pagar los valores aceptados por ésta en dichas actas a través de los pagos relacionados en este escrito.

PRUEBAS PARA SUSTENTAR LAS EXCEPCIONES:

1.- DOCUMENTALES QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE:

Sírvase Señor Juez tener como tales la totalidad de los documentos aportados por la apoderada judicial de la demandante con la demanda.

2.- DOCUMENTALES QUE SE APORTAN CON LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:

Sírvase Señor Juez tener en cuenta como tales los documentos que se aportan en quince (15) carpetas que contienen los diferentes documentos expedidos para cada una de las reclamaciones, y que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. N° 2354 del 09 de noviembre de 2022. (5 folios)

2.2. ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. N° 2825 del 12 de mayo de 2023. (1 folio)

2.3. ACTA DE ACUERDO – SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N° IUC-I-2023-2905147 del 31 de marzo de 2023 expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN 3248 de la PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la suma de \$54'656.592,00 en la que se conciliaron las obligaciones que hoy se pretende su pago por la entidad demandante. (4 folios)

2.4. Archivo en formato Excel en el cual se encuentran los soportes de transferencia electrónica del pago de las reclamaciones que se pretenden en este proceso.

2.5. Se anexa en el enlace que a continuación se indica, la carpeta denominada “**VERBAL 11001400303520230031200 FUND HOSP SAN VICENTE PAUL**”, donde se encuentran debidamente identificadas con el número de la factura, QUINCE (15) CARPETAS, donde se encuentran todos los documentos expedidos durante el trámite de reclamación, tales como ÓRDENES DE PAGO, LIQUIDACIONES, CARTAS DE OBJECCIÓN, etc.:

[VERBAL 11001400303520230031200 FUND HOSP SAN VICENTE PAUL](#)

3.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Previo señalamiento de fecha y hora por parte de su Despacho, sírvase ordenar la comparecencia del representante legal de FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL para que conteste al cuestionario de preguntas que le formularé en audiencia o que en sobre cerrado presentará con anticipación a la misma, respecto de los hechos de la demanda, así como de los valores conciliados y pagados en las actas de conciliación Nos. 2354 del 09 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023, y demás aspectos de interés para el proceso.

Al citado representante legal se le puede citar en la dirección física y electrónica informada con la demanda.

4.- TESTIMONIOS:

Sírvase Señor Juez ordenar la comparecencia de las siguientes personas para que rindan su testimonio acerca de los pagos efectuados a FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, por los gastos derivados de atención a pacientes víctima de accidentes de tránsito, la forma como se tramitó y suscribió las actas de conciliación Nos 2354 de 9 de noviembre de 2022 y 2825 del 12 de mayo de 2023 y todos los demás aspectos de interés para el proceso:

4.1. Dra. MARIA CAMILA GUTIÉRREZ, funcionaria de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quien firmó el Acta de Conciliación No. 2354 del 9 de noviembre de 2022. A la Dra. GUTIERREZ se le puede citar al correo electrónico: maria.gutierrezc@axacolpatria.co

4.2. Dr. MIGUEL ANGEL LABORDE MEEK, funcionario de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quien firmó el Acta de Conciliación No. 2825 del 12 de mayo de 2023. Al Dr. LABORDE MEEK, se le puede citar al correo electrónico: miguel.laborde@axacolpatria.co

ANEXOS

Acompaño los documentos enunciados en el escrito de contestación a la demanda en la forma descrita.

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- 2) Poder especial conferido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de su representante legal, Dra. ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones:

- 1.- A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., a través de su representante legal Dra. ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, o quien haga sus veces, en la Carrera 7 N° 24 –

Luis Fernando Uribe de Urbina
*Derecho Comercial, de Seguros
y de Transporte*

Calle 30A N° 6 – 22 Of. 3002
Tel. 4461433/7022206; Cel: 318 5853874
E Mail: luisferuri@outlook.com
Bogotá D.C., Colombia

89 Piso 4 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

2.- Al suscrito apoderado en la Calle 30A N° 6 – 22 oficina 3002 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: luisferuri@outlook.com

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Uribe de Urbina', written over a large, loopy scribble.

LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA,
C. C. No. 79'314.754 de Bogotá
T. P. No. 48.012 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

RADICACION:

DECLARATIVO

FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

11001 40 03 035 2023 0312 00

ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, obrando en condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, abogado titulado, en ejercicio, con tarjeta profesional No 48.012 del Consejo Superior de la Judicatura, email luisferuri@outlook.com para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda, contestar la demanda, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en el proceso citado en la referencia.

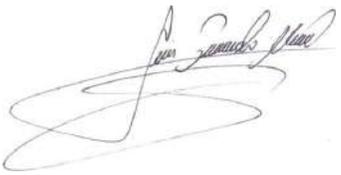
Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,



ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO
C.C. No. 53.114.624 de Bogotá
Representante Legal

Acepto,



LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA
C.C. 79'314.754 de Bogotá
T.P. 48.012 del C.S. de la J.
luisferuri@outlook.com

De: LUIS FERNANDO URIBE <luisferuri@outlook.com>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 11:14 a. m.
Para: JURIDICO
Asunto: RV: PODER PROCESO RAD 11001 40 03 035 2023 0312 00 DTE FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL - JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-mccl
Datos adjuntos: PODER PROCESO RAD 2023-0312 DTE FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL.pdf; SUPER GENERALES.pdf

De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2023 11:12 a. m.
Para: cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: luisferuri@outlook.com
Asunto: RV: PODER PROCESO RAD 11001 40 03 035 2023 0312 00 DTE FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL - JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-mccl

Señores
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cml35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
RADICACION: 11001 40 03 035 2023 0312 00

Con el presente correo electrónico remitimos poder especial otorgado por el representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. al Dr. LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA, para que se reconozca personería jurídica dentro del proceso de la referencia.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8332763648591591

Generado el 10 de octubre de 2023 a las 16:28:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros Colpatría S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatría S.A. y Seguros de Vida Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8332763648591591

Generado el 10 de octubre de 2023 a las 16:28:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.600.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8332763648591591

Generado el 10 de octubre de 2023 a las 16:28:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos Generales
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8332763648591591

Generado el 10 de octubre de 2023 a las 16:28:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo
Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario
Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA(firma Acta): 2022-11-09
ACTA No: 2354

REPRESENTANTE IPS 1: **LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ**

NIT IPS: **8909005184**

AXA COLPATRIA SOAT 1: **SANDRA SANDOVAL**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr.OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr.ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
1	HM80344060	2021-05-12	\$ 759.260	\$ 10.300	\$ 3.090	\$ 7.210	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
2	HM80451774	2021-09-27	\$ 4.266.867	\$ 2.433.609	\$ 730.082	\$ 1.703.527	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
3	HM80453019	2021-09-30	\$ 2.361.993	\$ 197.200	\$ 59.160	\$ 138.040	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
4	HM80459767	2021-10-06	\$ 2.269.028	\$ 1.524.894	\$ 457.468	\$ 1.067.426	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
5	HM80460253	2021-10-06	\$ 24.227.360	\$ 16.312.888	\$ 4.893.866	\$ 11.419.022	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
6	HM80454340	2021-10-06	\$ 6.473.235	\$ 2.240.066	\$ 672.019	\$ 1.568.047	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
7	HM80466166	2021-10-21	\$ 42.700	\$ 42.700	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, VEHÍCULO DE PLACAS YZG54C NO INVOLUCRADO EN EVENTO.
8	HM80467144	2021-10-21	\$ 12.000.164	\$ 6.469.381	\$ 1.940.814	\$ 4.528.567	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
9	HM80469792	2021-10-21	\$ 11.388.133	\$ 2.799.955	\$ 839.986	\$ 1.959.969	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
10	HM80467280	2021-10-21	\$ 2.513.367	\$ 2.513.367	\$ 2.513.367	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, LA MOTOCICLETA DE PLACAS HVW15F NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
11	HM80470364	2021-10-26	\$ 51.200	\$ 51.200	\$ 51.200	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, VEHÍCULO NO ESTUVO INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
12	HM80467450	2021-10-29	\$ 1.720.361	\$ 1.720.361	\$ 1.720.361	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, LA MOTOCICLETA DE PLACAS DAR56 NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
13	HM80476737	2021-10-29	\$ 19.075.805	\$ 2.371.300	\$ 711.390	\$ 1.659.910	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
14	HM80477879	2021-11-13	\$ 19.511.044	\$ 8.287.926	\$ 2.486.377	\$ 5.801.549	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
15	HM80491612	2021-11-26	\$ 378.150	\$ 29.375	\$ 8.812	\$ 20.563	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
16	HM80486647	2021-11-26	\$ 4.225.259	\$ 1.522.359	\$ 456.707	\$ 1.065.652	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
17	HM80489592	2021-11-26	\$ 9.217.082	\$ 5.023.582	\$ 1.507.074	\$ 3.516.508	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
18	HM80493054	2021-12-09	\$ 2.339.077	\$ 1.682.025	\$ 504.607	\$ 1.177.418	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
19	HM80511326	2021-12-19	\$ 20.613.164	\$ 4.609.864	\$ 1.382.959	\$ 3.226.905	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
20	HM80509356	2021-12-20	\$ 23.979.654	\$ 4.571.208	\$ 1.371.362	\$ 3.199.846	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
21	HM80509256	2021-12-20	\$ 22.871.002	\$ 5.466.853	\$ 1.640.055	\$ 3.826.798	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
22	HM80501657	2021-12-20	\$ 22.321.764	\$ 17.631.649	\$ 5.289.494	\$ 12.342.155	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
23	HM80507720	2021-12-20	\$ 9.345.350	\$ 1.706.887	\$ 512.066	\$ 1.194.821	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
24	HM80504141	2021-12-22	\$ 8.742.325	\$ 1.719.400	\$ 515.820	\$ 1.203.580	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
25	HM80525577	2022-01-18	\$ 82.880	\$ 82.880	\$ 82.880	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, LA MOTOCICLETA DE PLACA BHX76B NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
26	HM80502209	2022-01-24	\$ 1.248.709	\$ 1.248.709	\$ 1.248.709	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, VEHÍCULO DE PLACAS OEM54B NO ESTUVO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
27	HM80527887	2022-01-24	\$ 15.079.802	\$ 1.087.870	\$ 326.361	\$ 761.509	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
28	HM80530998	2022-01-24	\$ 1.797.627	\$ 1.797.627	\$ 1.797.627	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, VEHÍCULO PLACAS EXF92B NO ESTUVO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
29	HM80495266	2022-01-28	\$ 7.346.489	\$ 7.346.489	\$ 2.203.946	\$ 5.142.543	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
30	HM80467844	2022-01-28	\$ 3.701.755	\$ 3.701.755	\$ 1.110.526	\$ 2.591.229	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
31	HM80527315	2022-04-07	\$ 2.498.330	\$ 52.000	\$ 15.600	\$ 36.400	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
32	HM80527270	2022-05-10	\$ 65.700	\$ 21.400	\$ 6.420	\$ 14.980	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
33	HM80524959	2022-05-10	\$ 376.410	\$ 132.300	\$ 39.690	\$ 92.610	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
34	HM80497502	2022-05-26	\$ 1.504.800	\$ 53.385	\$ 16.015	\$ 37.370	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
35	HM80530906	2022-05-26	\$ 239.137	\$ 159.000	\$ 47.700	\$ 111.300	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
36	HM80527151	2022-05-26	\$ 143.689	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES



ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA(firma Acta): 2022-11-09
ACTA No: 2354

REPRESENTANTE IPS 1: **LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ**

NIT IPS: **8909005184**

AXA COLPATRIA SOAT 1: **SANDRA SANDOVAL**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr.OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr.ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
37	HM80526060	2022-05-26	\$ 405.708	\$ 34.000	\$ 10.200	\$ 23.800	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
38	HM80534982	2022-05-26	\$ 398.592	\$ 29.700	\$ 8.910	\$ 20.790	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
39	HM80525804	2022-05-26	\$ 199.546	\$ 81.346	\$ 24.403	\$ 56.943	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
40	HM80525065	2022-05-26	\$ 262.441	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
41	HM80522980	2022-05-26	\$ 2.308.107	\$ 13.000	\$ 3.900	\$ 9.100	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
42	HM80499248	2022-05-26	\$ 12.582.740	\$ 1.783.500	\$ 535.050	\$ 1.248.450	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
43	HM80530070	2022-05-26	\$ 7.749.798	\$ 2.834.576	\$ 850.372	\$ 1.984.204	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
44	HM80521587	2022-05-27	\$ 2.238.366	\$ 18.213	\$ 5.463	\$ 12.750	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
45	HM80529493	2022-05-27	\$ 15.250.191	\$ 451.400	\$ 135.420	\$ 315.980	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
46	HM80520551	2022-05-27	\$ 23.919.576	\$ 2.513.900	\$ 754.170	\$ 1.759.730	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
47	HM80532832	2022-05-31	\$ 2.190.107	\$ 18.900	\$ 5.670	\$ 13.230	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
48	HM80534936	2022-05-31	\$ 936.290	\$ 220.200	\$ 66.060	\$ 154.140	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
49	HM80531462	2022-05-31	\$ 209.110	\$ 136.300	\$ 40.890	\$ 95.410	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
50	HM80524004	2022-05-31	\$ 1.586.301	\$ 836.296	\$ 250.888	\$ 585.408	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
51	HM80531900	2022-05-31	\$ 426.550	\$ 146.000	\$ 43.800	\$ 102.200	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
52	HM80513149	2022-05-31	\$ 1.202.310	\$ 583.300	\$ 174.990	\$ 408.310	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
53	HM80515385	2022-05-31	\$ 1.235.436	\$ 1.113.300	\$ 333.990	\$ 779.310	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
54	HM80527915	2022-05-31	\$ 2.420.764	\$ 1.016.500	\$ 304.950	\$ 711.550	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
55	HM80518768	2022-05-31	\$ 397.947	\$ 210.800	\$ 63.240	\$ 147.560	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
56	HM80502188	2022-05-31	\$ 2.874.007	\$ 679.311	\$ 203.793	\$ 475.518	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
57	HM80534072	2022-05-31	\$ 3.111.006	\$ 2.297.406	\$ 689.221	\$ 1.608.185	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
58	HM80486980	2022-06-14	\$ 21.795.647	\$ 553.600	\$ 166.080	\$ 387.520	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
59	HM80479016	2022-06-14	\$ 5.829.274	\$ 68.100	\$ 20.430	\$ 47.670	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
60	HM80467597	2022-07-18	\$ 3.443.048	\$ 3.165.400	\$ 949.620	\$ 2.215.780	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
61	HM80488753	2022-07-18	\$ 21.454.843	\$ 1.265.484	\$ 379.645	\$ 885.839	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
62	HM80479940	2022-07-18	\$ 4.244.138	\$ 1.870.500	\$ 561.150	\$ 1.309.350	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
63	HM80510662	2022-07-20	\$ 9.162.147	\$ 1.461.080	\$ 438.324	\$ 1.022.756	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
64	HM80597327	2022-07-26	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 14.790	\$ 34.510	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
65	HM80604523	2022-07-26	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN TOTAL PARA REFACTURAR, EL VEHÍCULO DE PLACAS IEW890 NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
66	HM80297093	2022-07-29	\$ 18.315.929	\$ 7.431.983	\$ 2.229.594	\$ 5.202.389	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
67	HM80359671	2022-08-10	\$ 23.604.895	\$ 2.700.200	\$ 810.060	\$ 1.890.140	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
68	HM80651469	2022-09-07	\$ 13.635.385	\$ 13.635.385	\$ 4.090.615	\$ 9.544.770	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
69	HM80665247	2022-09-07	\$ 9.686.777	\$ 834.630	\$ 250.389	\$ 584.241	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
70	HM80636767	2022-09-11	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 14.790	\$ 34.510	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
71	HM80634558	2022-09-11	\$ 57.700	\$ 57.700	\$ 17.310	\$ 40.390	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
72	HM80630227	2022-09-11	\$ 57.700	\$ 57.700	\$ 17.310	\$ 40.390	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES



ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA(firma Acta): 2022-11-09
ACTA No: 2354

REPRESENTANTE IPS 1: **LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ**

NIT IPS: **8909005184**

AXA COLPATRIA SOAT 1: **SANDRA SANDOVAL**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr.OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr.ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
73	HM80642196	2022-09-11	\$ 3.034.068	\$ 3.034.068	\$ 910.220	\$ 2.123.848	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
74	HM80527909	2022-09-14	\$ 3.167.366	\$ 2.280.679	\$ 684.203	\$ 1.596.476	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
75	HM80454444	2022-09-14	\$ 2.008.339	\$ 71.420	\$ 21.426	\$ 49.994	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
76	HM80542846	2022-09-14	\$ 2.540.100	\$ 2.540.100	\$ 762.030	\$ 1.778.070	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
77	HM80522892	2022-09-15	\$ 3.824.626	\$ 159.943	\$ 47.982	\$ 111.961	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
78	HM80545681	2022-09-15	\$ 2.188.876	\$ 871.694	\$ 261.508	\$ 610.186	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
79	HM80478813	2022-09-15	\$ 9.317.594	\$ 69.988	\$ 20.996	\$ 48.992	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
80	HM80670850	2022-09-21	\$ 257.000	\$ 257.000	\$ 77.100	\$ 179.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
81	HM80454394	2022-09-22	\$ 149.882	\$ 86.700	\$ 26.010	\$ 60.690	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
82	HM80528088	2022-09-22	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 14.790	\$ 34.510	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
83	HM80524763	2022-09-22	\$ 889.073	\$ 459.500	\$ 137.850	\$ 321.650	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
84	HM80451828	2022-09-22	\$ 1.006.014	\$ 1.006.014	\$ 301.804	\$ 704.210	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
85	HM80510390	2022-09-22	\$ 9.818.847	\$ 6.673.310	\$ 2.001.993	\$ 4.671.317	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
86	HM80505502	2022-09-23	\$ 5.886.481	\$ 5.886.481	\$ 1.765.944	\$ 4.120.537	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
87	HM80460617	2022-09-23	\$ 5.173.225	\$ 17.226	\$ 5.167	\$ 12.059	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
88	HM80499965	2022-09-24	\$ 11.109.023	\$ 2.526.814	\$ 758.044	\$ 1.768.770	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
89	HM80511463	2022-09-24	\$ 2.157.334	\$ 1.507.400	\$ 452.220	\$ 1.055.180	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
90	HM80515799	2022-09-24	\$ 17.842.122	\$ 7.917.500	\$ 2.375.250	\$ 5.542.250	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
91	HM80499441	2022-09-24	\$ 22.244.591	\$ 11.970.660	\$ 3.591.198	\$ 8.379.462	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
92	HM80511547	2022-09-24	\$ 9.401.202	\$ 9.401.202	\$ 2.820.360	\$ 6.580.842	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
93	HM80508389	2022-09-26	\$ 346.950	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
94	HM80507894	2022-09-26	\$ 383.034	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
95	HM80502064	2022-09-26	\$ 6.314.873	\$ 274.079	\$ 82.223	\$ 191.856	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
96	HM80472954	2022-09-26	\$ 2.732.411	\$ 315.500	\$ 94.650	\$ 220.850	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
97	HM80458611	2022-09-26	\$ 2.182.418	\$ 146.912	\$ 44.073	\$ 102.839	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
98	HM80468080	2022-09-26	\$ 10.491.206	\$ 389.499	\$ 116.849	\$ 272.650	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
99	HM80507879	2022-09-26	\$ 2.305.475	\$ 617.400	\$ 185.220	\$ 432.180	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
100	HM80463399	2022-09-26	\$ 19.312.699	\$ 345.900	\$ 103.770	\$ 242.130	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
101	HM80515225	2022-09-26	\$ 5.307.582	\$ 507.000	\$ 152.100	\$ 354.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
102	HM80454468	2022-09-26	\$ 592.612	\$ 507.000	\$ 152.100	\$ 354.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
103	HM80475011	2022-09-26	\$ 14.495.197	\$ 839.999	\$ 251.999	\$ 588.000	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
104	HM80462760	2022-09-26	\$ 3.179.954	\$ 507.000	\$ 152.100	\$ 354.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
105	HM80455320	2022-09-26	\$ 6.810.515	\$ 573.670	\$ 172.101	\$ 401.569	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
106	HM80466027	2022-09-26	\$ 2.386.305	\$ 556.300	\$ 166.890	\$ 389.410	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
107	HM80454319	2022-09-29	\$ 320.822	\$ 197.200	\$ 59.160	\$ 138.040	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
108	HM80513855	2022-09-29	\$ 6.571.117	\$ 88.977	\$ 26.693	\$ 62.284	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES



ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA(firma Acta): 2022-11-09
ACTA No: 2354

REPRESENTANTE IPS 1: **LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ**

NIT IPS: **8909005184**

AXA COLPATRIA SOAT 1: **SANDRA SANDOVAL**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr.OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr.ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
109	HM80509761	2022-09-29	\$ 1.524.339	\$ 85.500	\$ 25.650	\$ 59.850	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
110	HM80505284	2022-09-29	\$ 213.548	\$ 129.400	\$ 38.820	\$ 90.580	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
111	HM80466384	2022-09-29	\$ 162.100	\$ 30.000	\$ 9.000	\$ 21.000	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
112	HM80349536	2022-09-29	\$ 78.200	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
113	HM80491115	2022-09-29	\$ 566.167	\$ 77.185	\$ 23.155	\$ 54.030	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
114	HM80474291	2022-09-29	\$ 24.227.360	\$ 256.900	\$ 77.070	\$ 179.830	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
115	HM80507880	2022-09-29	\$ 434.500	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
116	HM80459100	2022-09-29	\$ 1.466.430	\$ 76.447	\$ 22.934	\$ 53.513	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
117	HM80520313	2022-09-29	\$ 8.735.144	\$ 283.517	\$ 85.055	\$ 198.462	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
118	HM80480697	2022-09-29	\$ 12.519.119	\$ 57.800	\$ 17.340	\$ 40.460	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
119	HM80465766	2022-09-29	\$ 53.300	\$ 53.300	\$ 15.990	\$ 37.310	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
120	HM80492884	2022-09-29	\$ 3.712.266	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
121	HM80460515	2022-09-29	\$ 1.555.315	\$ 82.800	\$ 24.840	\$ 57.960	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
122	HM80480843	2022-09-29	\$ 213.050	\$ 27.000	\$ 8.100	\$ 18.900	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
123	HM80515208	2022-09-29	\$ 3.295.269	\$ 185.600	\$ 55.680	\$ 129.920	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
124	HM80453146	2022-09-29	\$ 7.718.783	\$ 11.024	\$ 3.307	\$ 7.717	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
125	HM80466372	2022-09-29	\$ 572.718	\$ 132.600	\$ 39.780	\$ 92.820	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
126	HM80513963	2022-09-29	\$ 233.000	\$ 233.000	\$ 233.000	\$ 0	\$ 0	IPS ACEPTA OBJECCIÓN, SUPERA TOPE MÁXIMO
127	HM80516375	2022-09-29	\$ 756.163	\$ 690.575	\$ 207.172	\$ 483.403	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
128	HM80523187	2022-09-29	\$ 657.645	\$ 580.800	\$ 174.240	\$ 406.560	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
129	HM80463711	2022-09-29	\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 82.500	\$ 192.500	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
130	HM80518489	2022-09-29	\$ 394.613	\$ 250.021	\$ 75.006	\$ 175.015	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
131	HM80466012	2022-09-29	\$ 643.405	\$ 123.300	\$ 36.990	\$ 86.310	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
132	HM80528266	2022-09-29	\$ 2.280.502	\$ 767.266	\$ 230.179	\$ 537.087	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
133	HM80523043	2022-09-29	\$ 470.367	\$ 470.367	\$ 141.110	\$ 329.257	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
134	HM80480806	2022-09-29	\$ 4.778.283	\$ 137.884	\$ 41.365	\$ 96.519	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
135	HM80461215	2022-09-29	\$ 203.158	\$ 10.308	\$ 3.092	\$ 7.216	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
136	HM80509153	2022-09-29	\$ 9.626.860	\$ 527.600	\$ 158.280	\$ 369.320	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
137	HM80513019	2022-09-29	\$ 9.108.247	\$ 558.500	\$ 167.550	\$ 390.950	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
138	HM80534584	2022-09-30	\$ 12.772.988	\$ 780.700	\$ 234.210	\$ 546.490	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
139	HM80506330	2022-09-30	\$ 3.238.226	\$ 1.650.940	\$ 495.282	\$ 1.155.658	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
140	HM80463958	2022-09-30	\$ 2.385.062	\$ 974.650	\$ 292.395	\$ 682.255	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
141	HM80456478	2022-09-30	\$ 6.069.553	\$ 468.926	\$ 140.677	\$ 328.249	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
142	HM80457683	2022-10-03	\$ 23.408.706	\$ 1.102.600	\$ 330.780	\$ 771.820	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
143	HM80497753	2022-10-03	\$ 12.638.831	\$ 919.450	\$ 275.835	\$ 643.615	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
144	HM80548987	2022-10-10	\$ 5.454.887	\$ 1.552.900	\$ 465.870	\$ 1.087.030	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES



ACTA DE CONCILIACIÓN SOAT - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A.

FECHA(firma Acta): 2022-11-09
ACTA No: 2354

REPRESENTANTE IPS 1: **LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ**

NIT IPS: **8909005184**

AXA COLPATRIA SOAT 1: **SANDRA SANDOVAL**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr.OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr.ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
145	HM80595993	2022-10-14	\$ 49.300	\$ 49.300	\$ 14.790	\$ 34.510	\$ 0	CONCILIACIÓN SALDOS PENDIENTES
TOTALES				\$ 231.344.969	\$ 74.820.864	\$ 156.524.105	\$ 0	

Notas:

NOTA 1: Todas las facturas radicadas por FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL ante AXACOLPATRIA SEGUROS S.A. -SOAT, antes del 31-01-2022, hacen parte integral de este Acuerdo, por lo cual será inadmisibles con posterioridad a la firma de esta Acta, cualquier reclamación o pretensión de pago sobre dichas facturas ya sea por Acciones directas o a través de la Superintendencia Nacional de Salud, Centros de Conciliación o promoverse Acción Judicial; ya que las mismas quedan cerradas con esta conciliación.

NOTA 2: IPS deben entregar en un termino no mayor a 10 días hábiles, las NOTA CREDITO de los valores aceptados por cada factura, al igual que la Certificación por parte del Revisor Fiscal, donde certifique la aplicación de dichas notas a las facturas a cierre segun NOTA 1, para así dar inicio al pago del Acta.

NOTA 3: IPS deben entregar PAZ Y SALVOS correspondiente al cierre de vigencia de esta Acta - 31/01/2022, en un tiempo NO mayor a 30 días, a partir de la notificación del pago del acta, de lo contrario se dará por entendido estar en total acuerdo al cierre de vigencias por todo concepto.

NOTA 4: Los pagos de esta Acta quedan sujetos al Tope de Cobertura disponible por Gastos médico-quirúrgicos de cada póliza afectada, si el valor conciliado a pagar es superior a la cobertura disponible, caso en el cual AxaColpatria Seguros S.A. Expedirá la correspondiente certificación de agotamiento del Tope de Cobertura.

NOTA 5: Esta Acta se suscribe según acuerdos tomados en jornadas de conciliación factura a factura, realizadas de manera virtual el día 2022-11-09

FIRMAS PARTICIPANTES EN LA CONCILIACIÓN

REPRESENTANTES ASEGURADORA AXA COLPATRIA		REPRESENTANTE IPS	
NOMBRE COMPLETO/CARGO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO/CARGO	FIRMA
SANDRA I. SANDOVAL ACERO Médico Auditor Conciliación GS Soat Arl y Salud CMP		LUIS ALEJANDRO SANTA GÓMEZ Médico Auditor Conciliaciones	
MARIA CAMILA GUTIERREZ Lider Conciliación GS Soat Arl y Salud CMP			

Escriba el texto aquí

MONICA MARÍA MENDEZ
ARDILA / Líder GS SOAT
ARL y SALUD



REPRESENTANTE IPS 1: JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARIN/ None

NIT IPS: 8909005184

AXA COLPATRIA SOAT 1: GENERACION REPORTES/ null

RAZON SOCIAL: FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL

No.	No. FACTURA	FECHA RAD. FACT	Vr. Total FACTURA	Vr. OBJECCIÓN CONCILIADA	Vr. ACEPTADO INSTITUCIÓN	Vr. ACEPTADO AXACOLPATRIA - PAGO	Vr. NO ACUERDO	OBSERVACIONES
1	HM80318097	2021-04-12	\$ 24.227.360	\$ 24.227.360	\$ 8.479.576	\$ 15.747.784	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
2	HM80268171	2021-05-13	\$ 9.026.008	\$ 9.026.008	\$ 3.159.102	\$ 5.866.906	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
3	HM80348389	2021-05-31	\$ 1.050.432	\$ 1.050.432	\$ 367.651	\$ 682.781	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
4	HM80323224	2022-08-26	\$ 83.300	\$ 27.000	\$ 9.450	\$ 17.550	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
5	HM80385515	2022-09-18	\$ 7.723.686	\$ 7.723.686	\$ 2.703.290	\$ 5.020.396	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
6	HM80271711	2022-12-06	\$ 9.972.408	\$ 2.495.346	\$ 873.371	\$ 1.621.975	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
7	HM80264973	2022-12-06	\$ 6.747.085	\$ 75.483	\$ 26.419	\$ 49.064	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
8	HM80319344	2022-12-19	\$ 13.317.004	\$ 725.895	\$ 254.063	\$ 471.832	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
9	HM80335536	2022-12-22	\$ 2.649.745	\$ 669.745	\$ 234.410	\$ 435.335	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
10	HM80258405	2022-12-22	\$ 9.574.627	\$ 4.671.500	\$ 1.635.025	\$ 3.036.475	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
11	HM80378774	2022-12-23	\$ 6.808.844	\$ 525.010	\$ 183.753	\$ 341.257	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
12	HM80310637	2022-12-26	\$ 6.517.292	\$ 2.278.332	\$ 797.416	\$ 1.480.916	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
13	HM80284817	2022-12-26	\$ 2.111.764	\$ 501.880	\$ 175.658	\$ 326.222	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
14	HM80259320	2023-01-27	\$ 44.800	\$ 44.800	\$ 15.680	\$ 29.120	\$ 0	Se realiza conciliación ante Procuraduría General de la Nación el 4 de mayo de 2023
TOTALES			\$ 54.042.477	\$ 18.914.864	\$ 35.127.613	\$ 0		

Notas:

NOTA 1: IPS deben entregar en un termino no mayor a 10 días hábiles, las NOTA CREDITO de los valores aceptados por cada factura, al igual que la Certificación por parte del Revisor Fiscal, donde certifique la aplicación de dichas notas a las facturas a cierre segun NOTA 1, para así dar inicio al pago del Acta.

NOTA 2: Los pagos de esta Acta quedan sujetos al Tope de Cobertura disponible por Gastos médico-quirúrgicos de cada póliza afectada, si el valor conciliado a pagar es superior a la cobertura disponible, caso en el cual AxaColpatria Seguros S.A. Expedirá la correspondiente certificación de agotamiento del Tope de Cobertura.

NOTA 3: Esta Acta se suscribe según acuerdos tomados en jornadas de conciliación factura a factura, realizadas de manera virtual el día 2023-05-4

FIRMAS PARTICIPANTES EN LA CONCILIACIÓN

REPRESENTANTES ASEGURADORA AXA COLPATRIA		REPRESENTANTE IPS	
NOMBRE COMPLETO/CARGO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO/CARGO	FIRMA
MIGUEL ANGEL LABORDE MEEK Lider SAC y AL PRESTADOR GS		La firma de esta acta se adjunta con la suscrita ante la Procuraduría General de la Nación	



FORMATO: ACTA DE ACUERDO

PROCESO: INTERVENCIÓN

Versión

5

Fecha

20/01/2023

Código

IN-F-13

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CÓDIGO No. 3248
PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA
ASUNTOS CIVILES**

Solicitud de Conciliación No.	IUC-I-2023-2905147
Convocante (s)	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL
Convocado (a) (s)	AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Fecha de Solicitud	31 DE MARZO DEL 2023
Asunto	PAGO DE FACTURAS

En Bogotá D.C. el día 04 de mayo de 2023, se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las 2:30 p.m., con la presencia de **AURA MARÍA CARBALLO SIERRA**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la *Procuraduría General de la Nación*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.928.595 asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho; audiencia que fue solicitada por la parte convocante de manera virtual. Una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes:

ANTECEDENTES:

1. El día 31 de marzo de 2023, **JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.552.555, y Tarjeta Profesional No. 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL**, identificada con Nit No. 890.900.518-4, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación: conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho



FORMATO: ACTA DE ACUERDO

PROCESO: INTERVENCIÓN

Versión	5
Fecha	20/01/2023
Código	IN-F-13

2. **Parte convocada:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con Nit No. 860002184 -6.
3. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el 04 de mayo de 2023 a las 2:30 p.m. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el convocante, quien manifestó de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

HECHOS:

PRIMERO: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl prestó servicios de salud, específicamente los servicios de urgencias a personas que fueron víctimas de accidentes de tránsito. Dichas personas se encuentran amparadas bajo la póliza denominada SOAT, expedida por la entidad convocada.

SEGUNDO: El costo de los servicios médicos que se prestaron a estas personas durante las vigencias de 2021 a 2022 deben ser sufragados por Axa Colpatría Seguros SA a cargo de la póliza SOAT

TERCERO: Hasta la fecha la aseguradora no ha cancelado la totalidad de las sumas efectivamente facturadas, por lo cual el saldo que se encuentra pendiente de pago es la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos (54.656.592).

PRETENSIONES:

Primero. Que, con su intervención, se llegue a un acuerdo con respecto al pago del valor de las facturas reclamadas que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$54.656.592).

Segundo. Que con su intervención se logre también un acuerdo respecto a los intereses moratorios causados sobre las facturas relacionadas en el hecho segundo de este escrito.

	<p>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</p> <p>PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-13

ASISTENCIA:

Por la parte **Convocante**: asistió, **JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.552.555, y Tarjeta Profesional No. 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co, caristizabal@carteraintegral.com.co, dirección física en la Carrera 13 No. 32-93 Of. 16ª edificio Baviera de Bogotá, y teléfono 3188160426, en calidad de apoderada de la parte convocante, **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL**, identificada con Nit No. 890.900.518-4.

Por la parte **Convocada**: Asistió, **MIGUEL ANGEL LABORDE MEEK**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.430.601, Tarjeta Profesional No. 221.539 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, dirección física en la Carrera 7 # 24 - 89 Piso 7 en la ciudad de Bogotá, y teléfono 3162315323, en calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con Nit No. 860002184 -6.

TRÁMITE

ACTA DE ACUERDO

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por cada una de las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificado con Nit No.860.002.184-6, se compromete a realizar a favor de la convocante **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL**, identificada con Nit No. 890.900.518-4, el pago del



FORMATO: ACTA DE ACUERDO

PROCESO: INTERVENCIÓN

Versión	5
Fecha	20/01/2023
Código	IN-F-13

65% de (\$54.042.477), esto es, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$35.127.610)**. Pago que se realizará a más tardar dentro de los 30 días siguiente a la celebración de esta audiencia, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de Banco de Occidente No. 400065918, cuya titular es la convocante.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad. Dado en Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2023 a las 4:05 p.m.

Partes convocantes:

(Participación por medios virtuales)

Partes convocadas:

(Participación por medios virtuales)

Aura M^a Carballo S.
AURA MARÍA CARBALLO SIERRA
C.C 1.044.928595
Conciliadora